I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA TRATO DIRETO COMPRA ARIDOS PARA EJECUCION PROYECTO QUE SE INDICA.-

DECRETO N° 707

LAGO VERDE, 11 de Septiembre 2018.

V I S T O S: La Resolución Exenta N° 845 del 04 de Junio del 2018 del Gobierno Regional de Aysén que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION BODEGA MUNICIPAL COMUNA LAGO VERDE"** Código Bip 40003791-0, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE;** Decreto N° 438 de fecha 05.06.2018 que aprueba Convenio; Cotización s/n de fecha 07.09.2018 del Sr. Tadeo Mayorga Mendez, Rut 8.931.085-7 por un valor total de $1.285.200.-; lo establecido en el Art. N°8 de la Ley Orgánica Municipal 18.695; y **TENIENDO PRESENTES** las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art. 62 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile; y

CONSIDERANDO: Se realiza la compra directa con el Sr. Mencionado en los vistos dado que tiene Factura, Patente Municipal con respecto a la venta de los áridos y cumple con lo solicitado en venta de áridos para la ejecución del proyecto "Construcción Bodega Municipal Comuna Lago Verde", los valores son puestos en Las Juntas, por lo cual va a retirar camión municipal.

DECRETO : **1.- AUTORIZASE**, el trato directo con el Sr. Tadeo Mayorga Mendez, Rut 13.002.903-5, por un valor de $1.285.200.-, de acuerdo a lo mencionado en los vistos. Se procede al Trato Directo de acuerdo a lo indicado en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 10, número 7, letra G), f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"

2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, tendrá la siguiente Imputación Presupuestaria:

214.05 ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
114.05 APLICACIÓN DE FONDOS

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y una vez hecho **ARCHIVESE.**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

NELSON OPAZO LOPEZ
A L C A L D E

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Archivos
- Depto. Finanzas
- Depto. Secplan
- Gobierno Regional

NOL/SGS/jam